

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA  
DESPACHO 003**

El expediente puede ser consultado en el enlace [44668](#)

Demandante: Nopin Colombia S.A.S

Demandados: Unión Temporal Aqualta, Sociedad Panamericana de Inversiones S.A.  
PANINVER S.A. Compañía de Ingeniería Negocios y Servicios S.A.S - COINSES S.A.S.,  
Jaime Sánchez Giraldo y Javier Díaz Buendía

Barranquilla D.E.I.P., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante el auto del 11 de mayo del presente año se ordenó al Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla que verifique la existencia del video de la continuación de la audiencia de instrucción y fallo del 28 de marzo de 2023 y en caso positivo adjuntarlo a los ejemplares del expediente digital o remitirlo a esta Corporación, con el informe correspondiente, lo cual le fue comunicado vía correo electrónico al día siguiente.

Vuelto a analizar a la fecha tanto el expediente digital en el Gestor Documental como en el enlace suministrado al OneDrive del Juzgado (21GrabaciónAudiencia) se aprecia que el expediente está en las mismas condiciones, solo se ha incorporado un video un video de la audiencia de esa fecha, faltando las actuaciones correspondientes a la expedición de la sentencia y lo ocurrido con posterioridad a ello.

Siendo entonces necesario que se verifiquen esos expedientes y se proceda a incorporar al mismo el video que corresponda a la continuación de esa audiencia para establecer el contenido de la providencia recurrida y la posterior actuación de las partes procesales y del funcionario.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil – Familia

**RESUELVE**

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicación Interna: 44668  
Código Único de Radicación 08-001-31-53-014-2018-00117-02

Requerir al Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 11 de mayo de 2023, verificando la existencia del video de la continuación de la audiencia del 28 de marzo de 2023 y en caso positivo adjuntarlo a los ejemplares del expediente digital o remitirlo a esta Corporación, con el informe correspondiente o proceda a la reconstrucción de la actuación faltante si ello es posible.

Por Secretaría, remítase un ejemplar de esta providencia al correo del Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.

*Alfredo de Jesús Castilla Torres*

—

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**

**Magistrado**

**Sala 003 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2166151a20e22cf9f7a464e44df6b29c409877f4fd5f055f30e221e0e0548eff**

Documento generado en 06/06/2023 11:59:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sala Tercera de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)